



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jjprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

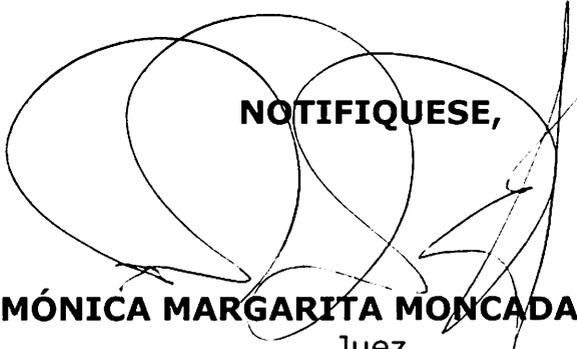
Ubaté, marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y ALIMENTOS
RADICADO : 25-843-31-84-001-2022-00225-00
DEMANDANTE : LUZ ADRIANA CORTES ORTÍZ
DEMANDADO : JORGE ELIÉCER DELGADO GUAYAZAN

De conformidad con el Art. 75 del C.G.P. este Despacho DISPONE:

RECONOCER personería jurídica al doctor LUIS EDUARDO GUZMAN GUAYAZAN como apoderado del señor JORGE ELIÉCER DELGADO GUAYAZÁN en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE,



MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez